

UNIDAD III. DELITOS PATRIMONIALES

Marcí belén Jiménez Mendoza

1. Roberto es amigo de Joaquín y éste le encarga a Roberto cuide de su vehículo de la marca Volkswagen tipo Jeta con un valor de \$90, 000. 00 pesos mientras se va de vacaciones por tres semanas a Argentina. Cuando Joaquín regresa se da cuenta de que el vehículo ya no tiene el estéreo y que además tiene un golpe en la parte trasera, ahora Joaquín le quiere exigir el pago a Roberto, el cual se niega pues dice que el vehículo fue entregado en esas condiciones. Joaquín asegura que eso no es cierto y exige la reparación del daño. ¿Qué haría usted si Joaquín acudiera con usted para una asesoría jurídica? Fundamente su respuesta.

Respuesta: Le diría que se asegurara bien de los daños que Roberto le hizo a su vehículo y si es cierto de lo que él me dice estando Joaquín diciendo la verdad pues procedería en contra de Roberto por los delitos de robo y daños de propiedad que lo fundamenta el artículo 270 del CPCH lo define así: "Comete el delito de robo, el que se apodere de una cosa mueble ajena, sin derecho y sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo. Para todos los efectos legales se entiende por apoderamiento, la remoción de la cosa de su lugar de origen, con el ánimo de apropiársela. Y al delito de daño a la propiedad en su art. 312 de la manera siguiente: "Comete el delito de daño, el que por cualquier medio destruya o deteriore una cosa ajena o propia en perjuicio de otra

2. Laura es trabajadora de la empresa La Conejita S. A de C. V, ella al ser la gerente llega a imprimir las tareas de su hermana en la empresa para ahorrarse el gasto de copias, además de que le ha permitido a sus hermanos lleguen a la oficina para tener acceso a internet y hacer uso de las computadoras. Un día sin darse cuenta los socios de la empresa deciden ir a realizar una supervisión a las instalaciones y se encuentran con que las computadoras las han utilizado indebidamente y que se ha generado un gasto excesivo en papel. Comienzan a realizar investigaciones y se dan cuenta de que ahí se encontraba Raquel quien es hermana de Laura al sorprenderse de la visita de los dueños se le cae accidentalmente un café caliente sobre la computadora. A lo cual los dueños molestos deciden tomar medidas para que Laura pague por su irresponsabilidad. Qué le sugeriría realizar a los dueños de la empresa para lograr la reparación del daño. Cuál sería la sanción que podría alcanzar Laura si se probara su responsabilidad. Fundamente su respuesta.

Respuesta: Le sugeriría que Raquel no lo hizo a propósito si no fue un accidente pero debido a que agarraba cosas de la empresa sin autorización de los dueños podríamos proceder en su contra por daños en la propiedad

tal y como lo dice el CPCH se refiere al delito de daño a la propiedad genérico en su art. 312 de la manera siguiente: “Comete el delito de daño, el que por cualquier medio destruya o deteriore una cosa ajena o propia en perjuicio de otra. En este caso el delito se castigará con prisión de cinco a diez años y una multa que va de los cien a los cinco mil pesos.

3. Karina es estudiante de la UNACH pero estudia en el turno vespertino y sale a las 21:00 horas de la universidad, para llegar a su casa necesita pasar por calles muy silenciosas. Pedro es un pandillero que ya tenía vigilada a Karina de las horas que ella solía pasar por las calles solitarias. Un día al salir de la universidad Pedro la amaga y amenaza con una navaja y le sustrae la cartera donde llevaba la cantidad de \$5000.00 pesos que era el dinero recaudado para la fiesta de graduación, así como una mochila donde llevaba una laptop de alrededor de \$5,600.00 pesos y un celular con valor de \$7800.00. Después la golpea y la deja inconsciente. Usted es abogado y hermana de Karina, que es lo que denunciaría y lo que exigiría como reparación del daño.

Respuesta: denunciaría en contra de Pedro los delitos de robo agravado ya que la principal circunstancia que agrava el robo es la violencia fundamentado en los artículos 372 y 373 del CPF; este último distingue entre violencia física y moral, ambas idóneas para la comisión del delito de robo. Y el 374 del propio CPF, al precisar que ésta se puede ejercer sobre una persona distinta de la robada y que se encuentre en su compañía en el momento del ilícito; también cuando el ladrón ejerce la violencia después de consumado el robo, ya sea para fugarse o para defender lo robado. Exigiría una sanción de seis meses a cinco años de prisión una multa para reparación de daños.

4. Lorena es madre soltera tiene dos hijos de 4 y 6 años respectivamente, se ha quedado sin dinero y su niño de 4 años se encuentra grave en el hospital, le han pedido un medicamento por lo que va a Bodega Aurrera y en el área de farmacia pide el medicamento con la encargada pero le dice que lo pague en caja. El medicamento tiene un valor aproximado de 879 pesos y en lugar de ir al área de cajas, intenta huir, pero la detienen los vigilantes de la empresa. Qué podría suceder con Lorena si la ponen a disposición del ministerio público? Que tipo de delito fue el que cometió. Habría alguna posibilidad para que Lorena no fuera a prisión? Fundamente su respuesta.

Respuesta: pues podrían darle una sanción por el robo si se procede en su contra con una multa o pena. El delito de robo. La posibilidad que Lorena no vaya a prisión es que el ministerio público lo encuentre inhábil para la sanción ya que fue un robo por un producto de primera necesidad siempre y cuando solo sea una vez que ella hace esto.

5. Sandra y Luis se encuentran casados por sociedad conyugal. Sin embargo Luis sufre de alcoholismo y como estaba enojado con Sandra comienza a tirar sus cosas y destruyó la computadora de trabajo de Sandra y su teléfono celular conjuntamente con un valor de \$14, 6000. 00 pesos. Sandra debido a eso decide separarse de Luis pero exige la reparación del daño que provocó Luis. Es factible lo que ella solicita. ¿Podría acusar a Luis ante el M.P. Podría Luis alegar algo en su defensa? Señale el motivo y fundamento de cada una de las respuestas.

Respuesta: lo que ella solicita si es factible. Y si pudiera acusarlo

Podría Luis alegar algo en su defensa? Pues solo sería si Luis quisiera como Sandra quiere separarse y están casados por bienes conyugales pues pelearle la mitad de todos los bienes adquiridos durante el matrimonio 50% de todo. Fundamento artículos 180 CCCH.

6. Fernando es propietario de un terreno en la ranchería Copalar. No obstante, se ha ido a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica y cuando regresa y visita su terreno, resulta que se encuentra ocupado por unas personas que él no conoce. Sin embargo, él les pide que desalojen su propiedad y ellos responden que no lo harán porque como nadie estaba en el terreno ahora les pertenece. Qué le sugeriría a Fernando que pudiera realizar para lograr recuperar la posesión del inmueble. Podría entablar acciones penales y civiles al mismo tiempo? Fundamente sus respuestas.

Respuesta: Le sugeriría a Fernando para recuperar su inmueble que proceda en contra de las personas por delito de despojo. Y podría tomar acciones de ellos tanto civiles como penales con una sanción de tres meses a cinco años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos. Fundamentado en el art. 395 del CPF, que establece: I. Al que dé propia autoridad y haciendo violencia o furtivamente, o empleando amenaza o engaño, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca; II. Al que dé propia autoridad y haciendo uso de los medios indicados en la fracción anterior ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante, III. Al que en los términos de las fracciones anteriores cometa despojo de aguas.

7. Rocío vive en el ejido Ya jalón y ha tenido algunos conflictos con algunos de los comuneros por lo que ellos molestos con ella deciden cortarles la toma de agua y que no se le dé acceso a agua a su vivienda. Ella ha procurado conectarse porque ya había pagado de un año el servicio del agua potable pero la comunidad ha tomado el acuerdo que no se le dará acceso a ella. Rocío acude a tu despacho para que pueda proceder legalmente, usted que

le sugiere hacer? La comunidad está incurriendo en algún delito? Señale cual y fundamente su respuesta.

Respuesta: le sugeriría que si hablara con ellos para llegar a un acuerdo pero si ellos no acceden a darle la toma de agua a roció pues proceder en contra de ellos ya que están incurriendo en el delito de despojo tal y como lo fundamenta el artículo 395 del CPF, que establece: I. Al que dé propia autoridad y haciendo violencia o furtivamente, o empleando amenaza o engaño, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca; II. Al que dé propia autoridad y haciendo uso de los medios indicados en la fracción anterior ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante, III. Al que en los términos de las fracciones anteriores cometa despojo de aguas.

8. Micaela es una señora de avanzada edad, pero sus hijos le envían dinero porque ellos trabajan en los estados unidos. Como ella ya no puede sostenerse propiamente Carolina administra el dinero que le envían, ella al verse necesitada y que Micaela ya no puede defenderse decide tomar el dinero y entrar a una tanda que organiza Ramón. Resulta que Ramón es un estafador y desaparece con todo el dinero que ya había dado y que es la cantidad de \$60,000.00 pesos. Los hijos de Micaela se percatan de lo sucedido y quieren proceder en contra de Carolina. Pueden los hijos entablar una acción penal en su contra. Que delitos observa en este caso.

Respuesta: pues los hijos de Micaela tienen que tomar acción en contra de ella por tomar dinero que específicamente no era de ella si no de otra persona de la señora Micaela. Tal como dice el artículo 395 del CPF, fracción I.

Art. 395 del CPF, que establece: Se aplicará la pena de tres meses a cinco años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos: I. Al que dé propia autoridad y haciendo violencia o furtivamente, o empleando amenaza o engaño, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca.

Que delitos observa en este caso despojo y fraude por el señor ramón quien estafa a carolina por organizar una tanda la cual no se llevó a cabo y decide llevarse el dinero. Así como lo fundamenta el CPCH define el fraude genérico en el art. 302 de esta manera: “el que engañando a otro o aprovechándose del error en que se encuentra, obtenga ilícitamente alguna cosa propia o ajena u obtenga un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero.